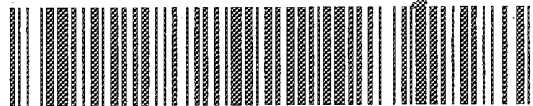




Factura: 002-003-000002567



20162107000P00684

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162107000P00684					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MARZO DEL 2016, (17:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100614367	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VIVANCO POMA DUMANI MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500343684	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100702857	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBOS		CUYABENO			TARAPOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



00000001

AÑO 2016	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P00684
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

FACTURA N° 002-003-000002567



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN

CIA.LTDA

CELEBRADA ENTRE:

VIVANCO POMA DUMANI MARLENE

BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO

RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH

CUANTIA: 400,00

DI TRES COPIAS

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO**

PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO, comparecen: **RESABALA ORTIZ**

KENIA LIZBETH., de estado civil casada, de ocupación bachiller; **BORBOR**

PINEDA ERICK LEANDRO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante:

VIVANCO POMA DUMANI MARLENE, de estado civil casada, de ocupación

quehacer doméstico. Todos por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y

domiciliados en la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de

Sucumbíos por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco

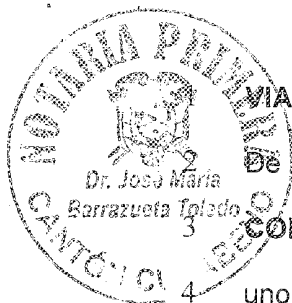
por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por

convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que

me presentan que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que contiene la

constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **AGENCIA DE**



VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN CIA. LTDA.,

De conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores:

4 uno.-**VIVANCO POMA DUMANI MARLENE , BORBOR PINEDA ERICK**

5 **LEANDRO Y RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH** capaces de contratar y

6 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes

7 comparecen por sus propios derechos, según los artículos mil

8 cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del

9 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes

10 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGENCIA**

11 **DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN CIA.**

12 **LTDA. ...**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

13 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada

14 **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN**

15 **CIA. LTDA. .- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**

16 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:**

17 La Compañía se denominará **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA**

18 **TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN CIA. LTDA. .- Artículo Segundo.- DEL**

19 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia Tarapoa,

20 cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta

21 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y

22 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior,

23 conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:**

24 **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:

25 **Uno)** actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a

26 vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de

27 alojamiento, al por mayor o al menor, al público en general y a clientes

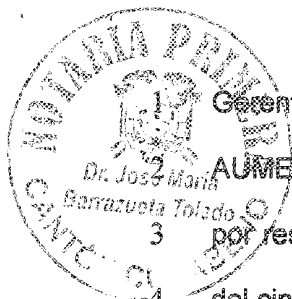
28 comerciales , **Dos)** actividad de operadores turísticos que se encargan de la

29 planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su

30 venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos



1 esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las
2 siguientes características: transporte , alojamiento, comidas, visitas a museos,
3 lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos
4 Tres) prestación de otros servicios de reservas relacionadas con los viajes:
5 reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles,
6 entretenimiento y deporte, etcétera Cuatro) prestación de servicios de
7 asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los
8 viajes , actividades de guías de turismo (Quinto) actividades de promoción
9 turística (Sexto) producción de bienes (Séptimo) transporte fluvial de
10 pasajeros . Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar
11 todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin;
12 Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras
13 personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios,
14 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
15 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
16 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas
17 con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades
18 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
19 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios
20 para el cumplimiento de su objeto social.- Artículo cuarto.- DE LA
21 DURACIÓN: La duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados
22 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo
23 prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la
24 Ley de Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo
25 quinto.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de CUATROCIENTOS
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)
27 dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
28 indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por un
29 certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
30 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará firmado por el



Gerente General y el Presidente de la Compañía.- Artículo sexto.- DEL

AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital social

por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de más

del cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,

los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción

a sus participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta

General de Socios.- Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL AUMENTO DE

CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías

y a la reglamentación pertinente.- Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE

CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de

Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a

reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de

las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- Artículo

noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las

participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía

serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de

interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación

en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el

numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- Artículo

décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones

de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para

el efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser

celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones legales

para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas

participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la

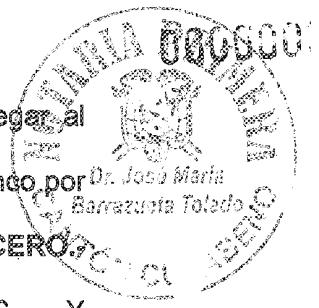
Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el

certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- Artículo undécimo.-

DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de

los socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad

con la Ley.- Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.- La



1 Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al
2 veinte por ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por
3 ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.**
4 **DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
5 **RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo tercero.- DE LAS**
6 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios: Las que
7 señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
8 deberes que le asignase la Junta General de Socios, Cumplir con las
9 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere
10 en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios.
11 Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE**
12 **LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la
13 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
14 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por
15 medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
16 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
17 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea
18 otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá
19 derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y
20 fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
21 participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los
22 demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS**
23 **RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los
24 socios por las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus
25 aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.-
26 **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo**
27 **decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno
28 le corresponde a la Junta General de Socios y la Administración de la
29 Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo**
30 **séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de



1 Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
2 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
3 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
4 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para
5 todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
6 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos
7 y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
8 contrato social.- Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.- Las
9 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
10 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
11 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
13 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones
14 de la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se
15 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso
16 contrario las resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas
17 por el Gerente General o por el Presidente, individual o conjuntamente,
18 mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
19 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección
20 señalada por cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la
21 realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con
22 la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
23 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier
24 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
25 siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
27 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos
28 en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente
29 General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que
30 traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el



1 Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la
2 fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán recurrir al
3 Superintendente de Compañías solicitando realice dicha convocatoria.-

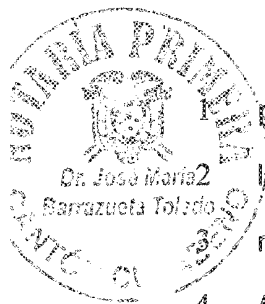
4 **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

5 **GENERAL:** La Junta General de Socios legítimamente convocada y reunida
6 es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver los
7 asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para
8 la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a)
9 Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y
10 aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
11 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato
12 social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f)
13 Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato
14 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
15 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
16 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas
17 por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:**

18 La Junta General de Socios se considerará instalada en primera
19 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen
20 más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum en
21 la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda
22 convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse así
23 en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por
24 mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que
25 el socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo**
26 **primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el
27 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de
28 cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
29 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta
30 se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE: El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Las demás que les conceda la Ley y la

Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:**

El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo**

Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial

de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c)

Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta

General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía;

e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y

ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados

con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí

mismo, el libro de actas y el de socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía

esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar

anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al cierre

económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley

de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-

Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del

Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa.



1 En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de
2 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
3 designará al nuevo administrador.- Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA
4 REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial
5 de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes
6 para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
7 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
8 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas
9 por la Ley y este Estatuto.- Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y
10 CONTROL: La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la
11 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,
12 según faculta la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo noveno.-
13 EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la compañía
14 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno
15 de diciembre de cada año.- Artículo trigésimo.- UTILIDADES: Las utilidades
16 obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación social pagada por
17 cada socio, una vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo de
18 reserva legal y otras establecidas por la Junta General de Socios.- Artículo
19 trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y
20 liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las
21 funciones de liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber
22 oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un
23 suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- Artículo trigésimo
24 segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto
25 en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
26 sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así
27 como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y
28 Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- CLAUSULA CUARTA:
29 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
30 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



(USD. 400,00) se acordara en base a lo que versa el registro oficial 249 del
número 20 de mayo de 2014, artículo 104 de la reforma antes citada y 103 de
ley de compañías por lo que se adjunta a esta la declaración juramentada
4 sobre el capital de integración. El cuadro accionario que dará de la siguiente
5 manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
VIVANCO POMA DUMANI MARLENE C.C.150034368-4	134	134	134
RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH C.C.210070285-7	133	133	133
BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO C.C.210061436-7	133	133	133
TOTAL	400	400	400

6 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los socios
7 nombran como Gerente General a la señora VIVANCO POMA
8 DUMANI MARLENE quien tendrá la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía; y como Presidente a la señora
10 RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH por el periodo de dos años,
11 a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en
12 el Registro Mercantil.- AUTORIZACIÓN.- Los socios
13 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
14 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
15 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted
16 Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
17 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento
18 Firma el Abogado. Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con

00000008



1 matricula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero seis de
2 la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
3 escritura pública con todo sus valor legal. Para su otorgamiento se
4 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
5 a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su
6 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
7 cuanto, doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

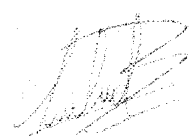
28

29

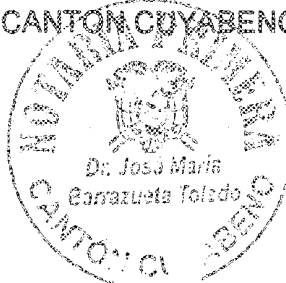
30


KENIA LIZBETH RESABALA ORTIZ
C.C. 210070285-7.


DUMANI MARLENE VIVANCO POMA
C.C. 150034368-4.


ERICK LEANDRO BORBOR PINEDA
C.C.- 210061436-7.


DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CUYABENO





Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su celebración.-

DOY FE.

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

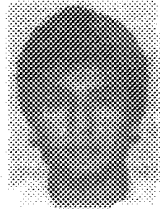
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL



210061436-7

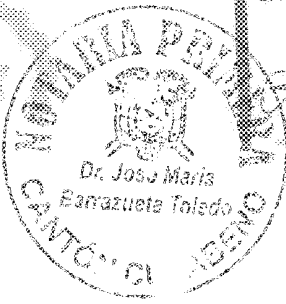
CIUDADANÍA
ECUATORIANA

NOMBRE Y APELLIDOS
BORROR PINEDA
BARRON LEANDRO

FECHA DE NACIMIENTO
1989-02-18

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

ESTADO CIVIL
SOLTERO



FECHA DE EMISIÓN
2013-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-05-31

FECHA DE RENOVACIÓN
2015-05-31

FECHA DE CANCELACIÓN
2015-05-31

V33435442

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

210061436-7

NOMBRE Y APELLIDOS
BORROR PINEDA BARRON LEANDRO

FECHA DE NACIMIENTO
1989-02-18

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

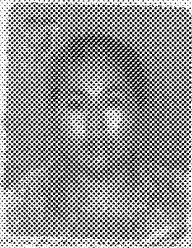
ESTADO CIVIL
SOLTERO

3499986

Pineta

00000008

CIUDADANIA 150034388-4
 VIVANCO POMA DUMANI MARLENE
 LEJA/PUNAWO/VICENTINO
 18 ABRIL 1967
 001- 0001 00021 F
 LEJA/ PUNAWO
 ALABER 1969



EQUATORIANA**** VISA/GERM
 CACAO ALITO MBI
 PRIMETA REMICER, DOMESTICO
 MARCOS ARCELO VIVANCO
 ESPERANZA POMA
 LIMO MBI 16/11/2007
 16/11/2021
 2106290




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCION ELECTORAL DE PUNAWO

002
002-0089 **1500343884**
 NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
VIVANCO POMA DUMANI MARLENE

SUCUMBIOS	ORGANIZACION	6
PUNAWO	AGUAS NEGRAS	1
CUTABENO	PARROQUIA	20NA
CANTON		

U PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

pcho

~~~~~

REPUBLICA DEL YUCATÁN  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0122

**001**

CERTIFICADO DE VOTACION  
SECTOR: MIXTALES 0-0000

**001 - 0283** **2100702657**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH**

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| SUCUMOS   | CIRCUNSCRIPCIÓN | 8    |
| PROVINCIA | AGUAS NEGRAS    |      |
| CAYABEN   |                 | 1    |
| CANTON    | BARBECOA        | ZONA |

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1000

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 22/03/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7727310  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/05/2016 12:00 AM

REQUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

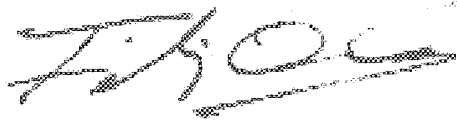
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

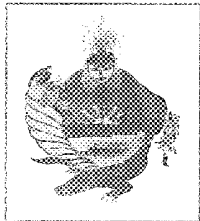
*bre*

22/03/2016 6:48 PM



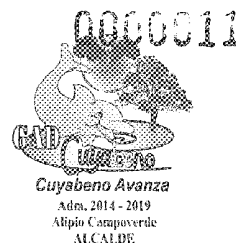
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

AGUA EN BLANCO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUYABENO

Teléfono: 063730240 Ext. 115



TARAPOA

- CUYABENO

- SUCUMBIOS

**INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO &  
DOLPHIN CIA LTDA**

EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, CANTÓN CUYABENO, PARROQUIA TARAPOA, Hoy martes 12 de abril de 2016, A LAS 16h47, EN ESTE DESPACHO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO, SE PROCEDE A:

INSCRIBIR: Título que contiene escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO & DOLPHIN CIA LTDA, acto celebrado con fecha 29 de marzo de 2016 ante la Notaría Primera del Cantón Cuyabeno a cargo del Dr. José María Barraqueta Toledo, Notario; comparecen a celebrar la escritura pública, los Señores: VIVANCO POMA DUMANI MARLENE CON C.C 1500343684 de estado civil casado, de ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana; BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO CON C.C 120061436-7, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH CON C.C 210070285-7, de estado civil casado, de ocupación bachiller comer-adm, de nacionalidad ecuatoriana.

**DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:** La Compañía tendrá su domicilio en la Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, y por Resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, sujetándose a las disposiciones Legales correspondientes. **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a: uno) Actividades de la agencia de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes (...).dos) Actividad de operadores turísticos que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours)-transporte, alojamiento, comidas, visitas o museos, lugares históricos, espectáculos teatrales, musicales o deportivos. Tres) prestación de otros servicios de reserva relacionadas con los viajes: reservas de transporte, hoteles restaurantes alquiler de automóviles (...).en secuencia hasta el numeral (séptimo), inherentes al presente objeto social. **CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-** \$ 400,00 USD. dividido en cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estará representadas por un certificado de aportación de conformidad con la Ley, y el estatuto.(...). **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**

| <u>SOCIOS</u>                | <u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u> | <u>CAPITAL SUSCRITO</u> | <u>CAPITAL PAGADO</u> |
|------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| VIVANCO POMA DUMANI MARLENE  | 134                              | 134                     | 134                   |
| BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO  | 133                              | 133                     | 133                   |
| RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH | 133                              | 133                     | 133                   |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>400</b>                       | <b>400</b>              | <b>400</b>            |

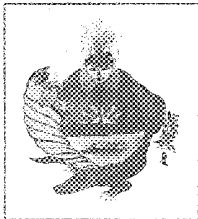
**DURACIÓN.-** Será de 30 años, desde la fecha de esta inscripción. **LOS ACTOS DETALLADOS SE INSCRIBEN EN LOS ARCHIVOS DE LAS COMPAÑIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUYABENO ASI:** martes 12 de abril de 2016. Bajo el Libro Repertorio No. 4170 Numeración de Orden General de Compañías de Responsabilidad Limitada. 37 en secuencia. La inscripción No. 02 del año 2016. Tomo No. VII. Hasta aquí, en lo que me compete, en referencia desde la cláusula primera hasta la cláusula cuarta del presente título escritural de la mencionada compañía. AB. MARISOL SECAIRA OÑA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CUYABENO (E).

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE LA REGISTRADORA (E)

Cuyabeno



ALIPIO  
CAMPOVERDE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUYABENO

Teléfono: 063730240 Ext. 115



TARAPOA

- CUYABENO

- SUCUMBIOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CUYABENO

RAZON DE INSCRIPCION

Con fecha 12 de abril de 2016. Bajo el Libro Repertorio No. **4170** Numeración de Orden General de Compañías de Responsabilidad Limitada. **37** en secuencia. La inscripción No. **02** del año 2016. Tomo No. VII. Título escritural de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO & DOLPHIN CIA LTDA**, celebrado con fecha 29 de marzo de 2016 ante la Notaria Primera del Cantón Cuyabeno a cargo del Dr. José María Barrazueta Toledo, Notario; comparecen a celebrar la escritura pública, los Señores: **VIVANCO POMA DUMANI MARLENE** CON C.C 150034368-4 de estado civil casado, de ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana; **BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO** CON C.C 120061436-7, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; **RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH** CON C.C 210070285-7, de estado civil casado, de ocupación bachiller comer-adm, de nacionalidad ecuatoriana. CUANTIA: \$400,00USD.

Ab. Marisol Secaira Oña  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTON CUYABENO (E).

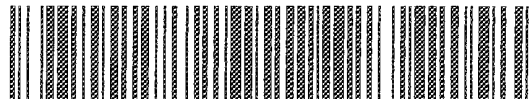


Cuyabeno!

ALIPIO  
CAMPOVERDE



Factura: 002-003-000002565



20162107000P00682

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

EXTRACTO



|                                         |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                           | 20162107000P00682             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                 |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  | 29 DE MARZO DEL 2016, (16:53) |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                       |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                     |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                 | BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 2100614367         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                                 | VIVANCO POMA DUMANI MARLENE   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1500343684         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                                 | RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 2100702857         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                       |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                         |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                        |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                               |                               | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| SUCUMBIO                                |                               | CUYABENO                 |                        |                    | TARAPOA      |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                  |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                   |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                         |                               |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:            |                               | INDETERMINADA            |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



|             |                 |              |                |                      |
|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------------|
| AÑO<br>2016 | PROVINCIA<br>21 | CANTON<br>07 | NOTARIA<br>000 | SECUENCIAL<br>P00682 |
|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------------|

FACTURA N° 002-003-000002565

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA: BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO  
RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH  
VIVANCO POMA DUMANI MARLENE

A FAVOR DE:  
AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA  
CUYABENO&DOLPHIN CIA.LTDA.

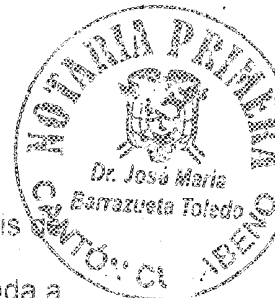
CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de  
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintinueve de marzo  
del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor JOSE MARIA  
BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
CUYABENO, comparecen los señores: uno.- El Señor

1 **BORBOR PINEDA ERICK LEANDRO**, de estado civil soltero,  
2 de ocupación estudiante; dos.- La señora **VIVANCO POMA**  
3 **DUMANI MARLENE**, de estado civil casada, de ocupación  
4 Quehaceres domesticos: tres .- La señora **RESABALA**  
5 **ORTIZ KENIA LIZBETH**, de estado casada, de ocupación  
6 bachiller ; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
7 domiciliados en la parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno,  
8 Provincia de Sucumbíos de nacionalidad Ecuatorianos,  
9 mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de  
10 ciudadanía que me presentan, sin impedimento legal para  
11 declarar, me pide que eleve a escritura pública, su  
12 declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR**  
13 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
14 sírvase incorporar una más que contenga la siguiente  
15 Declaración Juramentada: **PRIMERA:** Nosotros, **BORBOR**  
16 **PINEDA ERICK LEANDRO, VIVANCO POMA DUMANI**  
17 **MARLENE, RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH**, enterados  
18 plenamente de las consecuencias legales que este acto con  
19 lleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien  
20 declarar: a) Que nos comprometemos a invertir  
21 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
22 DE AMÉRICA (USD. 400,00) de a la compañía **AGENCIA**  
23 **DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA**  
24 **CUYABENO&DOLPHIN CIA. LTDA.** El capital social será  
25 depositado en una institución del sistema bancario una vez  
26 que la compañía adquiera personalidad jurídica, de  
27 acuerdo al art.103 de la ley de compañías, y estamos de  
28 acuerdo con los estatutos de la compañía.- Firma el  
29 Abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con,

0000013



1 matricula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero seis  
2 la función judicial del Ecuador - Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
3 escritura pública con todo sus valor legal. Para su otorgamiento se  
4 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue  
5 a los comparecientes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su  
6 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo  
7 cuanto doy fe.-

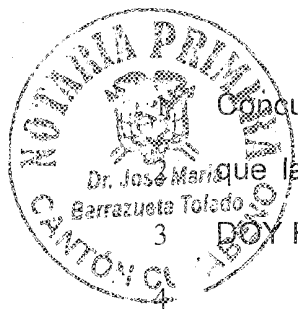
8  
9  
10  
11  
12 **KENIA LIZBETH RESABALA ORTIZ**  
13 **C.C. 210070285-7.**  
14

15  
16  
17 **DUMANI MARLENE VIVANCO POMA**  
18 **C.C. 150034368-4.**  
19

20  
21  
22 **ERICK LEANDRO BORBOR PINEDA**  
23 **C.C. - 210061436-7.**  
24

25  
26  
27 **DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO**  
28 **NOTARIO PRIMERO**  
29 **DEL CANTON CUYABENO**  
30



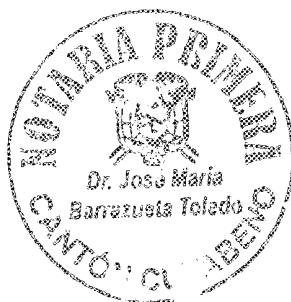


Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA COPIA,  
que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su celebración.-

DOY FE.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

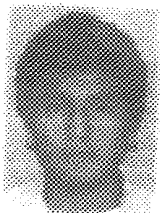


5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CITADANÍA

BOBROS PINEDA  
ERICK LEONARDO

DEPARTAMENTO DE CANTÓN  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEX: M

ESTADUAL: SOLTERO

210061436-7



ESTADO CIVIL  
SOLTERO

ESTUDIANTE

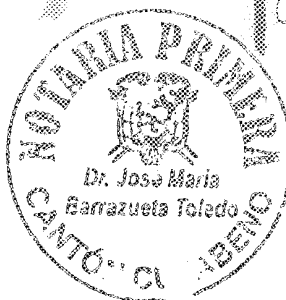
V03N33442

APellidos y nombres del padre  
BOBROS LAMAZZ LUIS ALBERTO

APellidos y nombres de la madre  
PINEDA GUAROLA HELEN PATRICIA

FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-06-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Identificación y Censalización

BOBROS PINEDA ERICK LEONARDO

DEPARTAMENTO DE CANTÓN  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEX: M  
ESTADUAL: SOLTERO

3599986

1000

CHADANIA 150034360-4  
WIMMOE POMA BAWWI MARINE  
LOJA/PUYANGO/VICENTINO  
18 APRIL 1969  
DOI- 0001 60031 F  
LOJA/ PUYANGO  
ALABE 1969

ECUADOR/MA\*\*\*\*\* V1263V294  
CASADO ALIRIO AND  
PRIMARIA SUPERIOR DOMESTICO  
MARCOS ARCESIO VIVANCO  
ESPERANZA POMA  
LARGO ASESIO 16/11/2004  
16/11/2021  
REN 2106290



REPÚBLICA DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCION ELECTORAL N° 13 REGION Tarma

002

002 - 0000 1500343884

NUMERO DE CERTIFICADO

YIVANCO POMA DUBIAN MARLENE

SEXO

DECLARACION

PROVINCIA

GRUPO ETNICO

GRUPO REGISTRACION

AGUA NEGRAS

1

CANTON

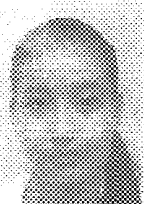
PARRALUA

300A

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

back

0000016

|                                                                                                      |                                                                         |                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b><br>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL<br>IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN |                                                                         | N. 210070285-7                                                                                         |
|                     | CÉDULA<br>CIUDADANÍA<br>RESABALA ORTIZ<br>KENIA LIZBETH                 | INSTRUCCIÓN<br>BACHILLERATO<br>BACHILLER COMERCIAL<br>V0008V0000                                       |
|                                                                                                      | LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO<br>SUQUIMBO<br>CUYABENO<br>TAMBORA          |                                                                                                        |
|                                                                                                      | FECHA DE NACIMIENTO: 1994-10-09<br>NACIONALIDAD: ECUATORIANA<br>SEXO: F |                                                                                                        |
|                                                                                                      | ESTADO CIVIL: CASADA<br>SPOUSE: JOSE ORLANDO<br>SUCHE ROSADO            |                                                                                                        |
|                                                                                                      | LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN<br>LAGO AGRO<br>2012-10-15                     |                                                                                                        |
| FECHA DE EXPIRACIÓN<br>2022-10-15                                                                    |                                                                         | FIRMAS Y SELLOS<br> |

|                                                                                |                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| REPÚBLICA DEL ECUADOR<br>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL<br>CERTIFICADO DE VOTACIÓN |                                                      |
| 001<br>001 - 0283<br>NÚMERO DE CERTIFICADO<br>RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH     | 2100702857<br>CÉDULA<br>RESABALA ORTIZ KENIA LIZBETH |
| SUQUIMBO<br>PROVINCIA<br>CUYABENO<br>CANTÓN                                    | CIRCUNSCRIPCIÓN<br>AGUAS NEGRAS<br>ZONA              |
| (C) PRESIDENTE DE LA JUNTA                                                     |                                                      |

*binco*

0000017



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|                                          |                                                            |                                                                     |                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>      |                                                            | AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO& DOLPHIN CIA. LTDA |                                  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                       |                                                            | <b>RUC:</b>                                                         | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                 |                                                            | AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO& DOLPHIN CIA.LTDA. |                                  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                   |                                                            |                                                                     |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>SUCUMBIOS           | <b>CANTÓN:</b><br>CUYABENO                                 | <b>CIUDAD:</b><br>CUYABENO                                          |                                  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                  |                                                            |                                                                     |                                  |
| <b>SUCUMBIOS</b>                         | <b>CANTÓN:</b><br>CUYABENO                                 | <b>CIUDAD:</b><br>CUYABENO                                          |                                  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>TARAPOA             | <b>BARRIO:</b><br>BARRIO CENTRAL                           | <b>CIUDADELA:</b><br>S/N                                            |                                  |
| <b>CALLE:</b><br>AGUAS NEGRAS            | <b>NÚMERO:</b><br>S/N                                      | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>CALLE PRINCIPAL                     |                                  |
| <b>CONJUNTO:</b><br>S/N                  | <b>BLOQUE:</b><br>S/N                                      | <b>KM.: a 1 km de la vía a Quito</b>                                |                                  |
| <b>CAMINO:</b><br>S/N                    | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b><br>S/N                   | <b>OFICINA No.:</b>                                                 |                                  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                 | <b>TELÉFONO 1:</b><br>62834455                             | <b>TELÉFONO 2:</b><br>22545427                                      |                                  |
| <b>SITIO WEB:</b>                        | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br>empresanueva2191@yahoo.com | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b><br>andres_dari2201@hotmail.com         |                                  |
| <b>CELULAR:</b><br>995695333   988311775 | <b>FAX:</b>                                                |                                                                     |                                  |

|                                        |                                 |
|----------------------------------------|---------------------------------|
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>           | DIAGONAL A LA GASOLINERA TEPSEL |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>     | VIVANCO POMA DUMANI MARLENE     |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> | 150034368-4                     |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Carmenita 15hoo*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

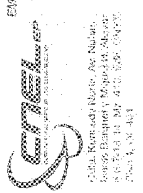
**RECIBIDO**  
10 ABR 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jr.

Sr. Diego Vinuesa  
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA ELECTRICIDAD PUBLICA ESTADUNIDENSE CORPORAÇÃO NACIONAL DE ELECTRICIDAD CIELER  
D.R. 2015-03-03  
Factura No. 111-001-003261694  
Autenticación SIN: 111043163  
Fecha Autenticación: 2015-03-03  
Valida Hasta: 2017-03-03  
2016-04-07

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUBSCRIBIDO: ANEY ALIRIO  
Código Único Electrónico Nacional: 2000000000  
Dirección Servicio: AGUAS NEGRAS MARAÑA 10  
Plan/GeoCódigo: 34 11-30-005-1028 Tarifa: 715-Comercial sin Descuento (Baja Tensión)  
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - CUYASENO - TARAPOTA, CABECERA CANTONAL  
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Receptor: 93993325 DE 14M Desde: 2016-04-04 Hasta: 2016-04-04 Tipo consumidor: Promedio Constante: 1.00  
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Penalización Fp: 0.00  
Consumo: 14.17 kWh  
Anterior: 132.03 kWh  
Actual: 146.17 kWh  
Consumo: 14.17 kWh  
1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG  
VALOR CONSUMO: 14.17  
IVA (0%): 0.00  
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 14.17  
ALUMBRADO PÚBLICO: 1.00  
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.00  
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG  
INTERÉS BARRA: 0.30  
SUBTOTAL OTROS: 0.30  
TOTAL DE AP Y OTROS (1): 17.84

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR  
SALDO ANTERIOR (4 FACTURAS) 100.51  
INTERÉS ACUMULADOS 0.00  
VALORES PENDIENTES (2) 146.17  
3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO/SE/PLANES DE FINANCIAMIENTO  
ESTOS VALORES SON CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA  
CONCEPTO VALOR  
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3) 0.00

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
LEY DE DEFENSA CONTRA ABUSOS

Beneficiario: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO RUC: 2810000001  
Suministro: 38830-0 Cédula / R.U.C.: 996000000  
Nombre: ANDY ALIRIO  
Dirección servicio: AGUAS NEGRAS MARAÑA 10  
Fecha de Emisión: 2016-04-07

CONCEPTO VALOR  
INGRESOS POR SERVICIOS 14.17  
TOTAL DE LA CUENTA DE TERCEROS 14.17

Valor: 25.04 US\$

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
Beneficiario: AGUAS NEGRAS MARAÑA RUC: 760000001  
Suministro: 38830-0 Cédula / R.U.C.: 996000000  
Nombre: ANDY ALIRIO  
Dirección servicio: AGUAS NEGRAS MARAÑA 10  
Fecha de Emisión: 2016-04-07

CONCEPTO VALOR  
TASA RECOLECCIÓN BAS 3.13  
TOTAL CUENTA DE TERCEROS 3.13

14 ABR 2016

TOTAL

CUENTAS DE VALORES A PAGAR

0000018

0000010

Quito 06 de abril 2016

**Señores :**

**Superintendencia de Compañías Seguros y Valores**

**CARTA CESION GRATUITA DE INMUEBLE**

Yo **ANDI UMEDA ALIRIO**, con cédula de identidad 150026048-2 y propietario del bien inmueble situado en la Av. Aguas Negras s/n barrio central, Autorizo a la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO & DOLPHIN CIA. LTDA.**, para que realice su actividad económica.

  
**ANDI UMEDA ALIRIO**  
C.C. 150026048-2

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORREJO GENERAL DE REGISTRO  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

**150026048-2**

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
NOMBRE: ANDI UMENGA ALIRIO  
DIRECCION: ORELLANA  
CALLE: P.O. DE ORELLANA  
P.O. BOX: 000000  
FECHA DE EMISION: 1993-02-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DURAN MARLENE  
VIVANCO ROMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORREJO GENERAL DE REGISTRO  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

**150026048-2**

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
NOMBRE: ANDI UMENGA ALIRIO  
DIRECCION: ORELLANA  
CALLE: P.O. DE ORELLANA  
P.O. BOX: 000000  
FECHA DE EMISION: 1993-02-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DURAN MARLENE  
VIVANCO ROMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORREJO GENERAL DE REGISTRO  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

**001**  
**001-0072**  
**1500260482**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
NOMBRE DE IDENTIFICADO: ANDI UMENGA ALIRIO  
DIRECCION: ORELLANA  
CALLE: P.O. DE ORELLANA  
P.O. BOX: 000000  
FECHA DE EMISION: 1993-02-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
DURAN MARLENE  
VIVANCO ROMA